



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

4087

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2016, se aprobó la contratación de una plaza de técnico de actividades y gestión municipal por procedimiento concurso oposición, en régimen laboral temporal, por el sistema concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA TEMPORAL DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO CONCURSO OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza con carácter laboral temporal a tiempo parcial de Técnico Municipal de grupo A2, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a.- Nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007 de 13 de Abril, los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España en los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores podrán acceder, como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles
- b.- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d.- No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.
- e.- Estar en posesión del título de diplomado o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las funciones del puesto a desarrollar son:

- 1) Planificación, organización y gestión de las instalaciones municipales
- 2) Control de la organización y coordinación y supervisión del buen uso de los recursos municipales
- 3) Control y supervisión del personal adscrito a su cargo, garantizando adecuada organización y régimen del mismo
- 4) Análisis de las necesidades, elaboración de informes, propuestas de nuevos campos de actuación del municipio. Funciones de apoyo a Secretaría Intervención.
- 5) Publicidad, promoción y planificación de las actividades deportivas, turísticas y culturales del municipio.
- 6) Dinamización cultural. Animación y dinamización de actividades físico deportivas y



turísticas que se realicen en el municipio

7) Coordinación e iniciación de actividades del municipio.

8) Realización de aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por la Corporación relacionadas con su puesto de trabajo, incluyendo sustituciones eventuales del personal adscrito a su cargo.

9) Gestión informática de documentación.

10) Gestión de subvenciones destinadas al Ayuntamiento y entidades dependientes

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, y acompañar justificante de haber ingresado 20 euros en la cuenta de Ibercaja 2085 2462 26 0100901692 a nombre del Ayuntamiento de Panticosa (especificando que se trata de la presente oposición), se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales y se dirigirán al Presidente de la Corporación, a partir del día siguiente de la Publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, debiendo de ajustarse al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Cuarta.- Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y si transcurriesen éstos sin que existan reclamaciones, la lista se elevará a definitiva con nueva publicación. en la que se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal calificador (www.panticosa.es)

Sexta.- Procedimiento de selección (www.panticosa.es)

Séptima: Adjudicación (www.panticosa.es)

Octava- Presentación de documentos(www.panticosa.es)

Novena.-Faculades del Tribunal (www.panticosa.es)

Décima.- Reserva o bolsa de trabajo (www.panticosa.es)

Undécima.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/ 99 de 13 de enero, podrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su Notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Aragón, de conformidad con lo señalado en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Estas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía número 111/16 de fecha de 20 de Septiembre.

Panticosa, 20 de Septiembre de 2016.- El Alcalde. Ricardo Laguna Belio.

ANEXO I

D....., mayor de edad, con residencia en.....
calle.....nº.....teléfono.....
 provisto del Documento Nacional de Identidad nº Enterado de la convocatoria para cubrir una vacante de Técnico de actividades y gestión municipal en el Ayuntamiento de Panticosa, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincianº.....defecha.....reuniendolosrequisitosexigidosenlaconvocatoria, y aportando los justificantes de los méritos alegados .
 SOLICITA tomar parte en el concurso-oposición de referencia.
 Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- 4.- Poder legislativo, ejecutivo y judicial en Aragón. El Justicia de Aragón.
- 5.- Fuentes del Derecho Comunitario. Relaciones con el Derecho Español.
- 6.- El procedimiento administrativo. Derechos del ciudadano. Recursos administrativos. Concepto y clases.
- 7.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. Silencio administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables.
- 8.- Clases de Entidades Locales. Competencias y régimen jurídico.
- 9.- El Municipio: organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. Servicios municipales esenciales y obligatorios.
- 10.- La autonomía local. Potestad de autoorganización.
- 11.-La Carta Europea de Autonomía Local
- 12.- El Tribunal constitucional y su relación con las Corporaciones Locales.
- 13.- Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Los presupuestos locales. El régimen del gasto público local. Principio de suficiencia financiera en el ámbito local.

ANEXO III

1. Estructura organizativa de un municipio turístico de menos de 1000 habitantes en materia de deportes.
2. Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.
3. Las competencias deportivas de las administraciones públicas.
4. La planificación de eventos deportivos. Especial referencia a los municipios turísticos.
5. La planificación de actividades físico-deportivas en un municipio. Criterios generales.
6. La programación de actividades deportivas. Características y fases de una programación.
7. La contratación de seguros en el ámbito deportivo.
8. La gestión deportiva. Fórmulas de gestión directas. Dirección deportiva. Funciones básicas y características
9. La gestión deportiva. Fórmulas de gestión indirectas.
10. La gestión de las instalaciones deportivas. Criterios generales y mecanismos de control.
11. La seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa básica de uso de instalaciones deportivas.



12. El tratamiento físico y químico del agua de las piscinas.
13. El mantenimiento de las instalaciones deportivas.
14. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.
15. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la oferta de empleo público y otros sistemas de racionalización.
16. La adquisición y pérdida de la condición de empleado público.
17. Derechos individuales y colectivos del personal laboral y funcionarial. Sindicación y representación. La negociación colectiva.
18. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
19. El contrato de trabajo y sus modalidades.
20. La Administración Pública como sujeto contratante de la relación laboral. Efectos del cumplimiento de la normativa laboral en la Administración Pública.
21. La extinción del contrato de trabajo. Especial referencia a la extinción del contrato de trabajo por despido disciplinario.
22. Principal normativa medioambiental existente en Aragón.
23. El medio ambiente y el desarrollo. Subvenciones y ayudas.
24. Las licencias y títulos habilitantes en el ámbito urbanístico. Otras licencias de competencia municipal con incidencia ambiental.
25. Los montes: aprovechamiento, conservación y mejora. Gestión de montes.
26. La ordenación del territorio y los recursos turísticos. El patrimonio como recurso.
27. El patrimonio natural. Espacios naturales protegidos. Protección desde las competencias municipales.
28. Las redes de senderos. Las vías pecuarias. Utilización de senderos y vías pecuarias con fines turísticos y medioambientales.
29. Parques y jardines. Distribución y situación. Elementos: especies vegetales más usuales, árboles, arbustos, céspedes urbanos. Mobiliario urbano. Arbolado urbano en las calles, jardinerías.
30. Jardinería. Mantenimiento de zonas verdes: poda, riegos, abonado. Principales problemas relacionados con los parques.
31. Transporte y movilidad en relación a la sostenibilidad. Promoción de alternativas al tráfico rodado. Peatonalización.
32. La agricultura y ganadería dentro del ordenamiento territorial. Relación con la sostenibilidad.
33. Iniciativas y programas europeos para proyectos medioambientales de desarrollo rural.
34. Legislación en materia contractual a nivel estatal y Comunidad Autónoma de Aragón.
35. Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento de Panticosa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Panticosa, 20 de septiembre de 2016. El Alcalde-Presidente, Ricardo Laguna Belio